



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**

**Nº 00276-2023-CD/OSIPTEL**

Lima, 3 de octubre de 2023

<b>OBJETO</b>	<b>PROYECTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA EN EL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL Y EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA</b>
---------------	---

**VISTO:**

1. El Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que tiene por objeto aprobar para comentarios el Proyecto que modifica el Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y en el Servicio de Telefonía Fija, publicado para comentarios mediante Resolución N° 226-2023-CD/OSIPTEL;
2. El Informe N° 164-DPRC/2023 elaborado por la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, que sustenta el Proyecto Normativo; con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley N° 27332, modificada por las Leyes N° 27631, N° 28337 y N° 28964, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) ejerce, entre otras, la función normativa, que comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materias de su competencia, los reglamentos, normas que regulen los procedimientos a su cargo, otras de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General del Osiptel, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM y sus modificatorias (en adelante, Reglamento General), el Consejo Directivo del Osiptel es el órgano competente para ejercer de manera exclusiva la función normativa;

Que, asimismo, el inciso b) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Osiptel, aprobado por Decreto Supremo N° 160-2020-PCM, publicado el 2 de octubre de 2020, dispone que son funciones del Consejo Directivo del Osiptel, el expedir normas y resoluciones de carácter general o particular, en materias de su competencia;

Que, el 19 de diciembre de 2013, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 166-2013-CD/OSIPTEL se aprobó el Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y en el Servicio de Telefonía Fija (en adelante, Reglamento de Portabilidad Numérica);





Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 226-2023-CD/OSIPTEL publicada en el diario oficial El Peruano el 4 de agosto de 2023, se aprobó la publicación para comentarios del proyecto de Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y en el Servicio de Telefonía Fija (en adelante, proyecto de Reglamento de Portabilidad) y del proyecto de Norma que modifica las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobada mediante Resolución N° 172-2022-CD/OSIPTEL;

Que, como consecuencia de la oferta de técnica en el proceso de selección del nuevo Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal (ABDCP) y con el objetivo maximizar la seguridad en el proceso de la portabilidad numérica, se procedió analizar la propuesta de que el código de validación de los procesos de portabilidad sea generado, enviado y validado por el nuevo ABDCP;

Que, acorde al análisis contenido en el Informe de Vistos, se evidencia que la propuesta analizada tendría un impacto positivo en el ámbito de la seguridad y otorga mayor confiabilidad al proceso de portabilidad; lo cual implica la modificación de algunos artículos propuestos que fueron previamente publicados para comentarios mediante Resolución de Consejo Directivo N° 226-2023-CD/OSIPTEL;

Que, atendiendo a la modificación antes señalada de algunos de los artículos propuestos, conforme a la política de transparencia de este Organismo Regulador, según lo dispuesto en los artículos 7 y 27 del Reglamento General, en concordancia con las reglas establecidas por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS para la publicación de proyectos de normas legales de carácter general, y en mérito a los fundamentos desarrollados en la correspondiente Exposición de Motivos y en la Declaración de Calidad Regulatoria contenida en el Informe de Vistos, se considera pertinente la publicación para comentarios de los interesados, otorgándose el plazo respectivo;

En aplicación de las funciones señaladas en el inciso b) del artículo 25 del Reglamento General del Osiptel y el literal b) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Osiptel, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 160-2020-PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 951/23;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la publicación para comentarios del proyecto que modifica el Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y en el Servicio de Telefonía Fija, publicada para comentarios, mediante Resolución N° 226-2023-CD/OSIPTEL.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:

- (i) Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”;
- (ii) Publicar la presente Resolución conjuntamente con el Proyecto señalado en el artículo primero, así como su Exposición de Motivos y la Declaración de Calidad Regulatoria contenida en el Informe N° 164-DPRC/2023 en el Portal Institucional.

**Artículo Tercero.-** Establecer un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, para que los interesados remitan sus comentarios sobre el proyecto señalado en el artículo primero.





Los comentarios son presentados a través de la Mesa de Partes Virtual del Osiptel, para lo cual se debe adjuntar un archivo en formato Word, de conformidad con el Anexo de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** - Encargar a la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten al Proyecto, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

**RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ  
PRESIDENTE EJECUTIVO**





**ANEXO**  
**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE COMENTARIOS AL**  
**PROYECTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA EN**  
**EL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL Y EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA,**  
**PUBLICADA PARA COMENTARIOS, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 226-2023-**  
**CD/OSIPTEL**

TEXTO NORMATIVO	
ARTÍCULO	COMENTARIOS
Primero	
Segundo	
...	
Comentarios generales	
Otros comentarios	

